

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

10795 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Sra. Rosch Iglesias en nombre y representación de SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2016, mediante el que se dictó el Real Decreto 21/2016 por el que se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete y Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas; que ha sido admitido a trámite por resolución de fecha 14 de octubre de 2016, y figura registrado con el número 001/4865/2016.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 20 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160092550-1